



CONTRATO/31/2012

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSPECTOR GANADERO EN EL RASTRO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.**

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 23 de Noviembre del 2012, comparecen por una parte los CC. MTRO. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHÁEZ, LIC. JUAN JOSÉ NAVARRO PATIÑO, LIC. JUAN MANUEL ALCARAZ ARREOLA Y LIC. JUAN MANUEL DELGADO DE LA CRUZ, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte EL SR. ANTONIO JIMENEZ FARIAS, a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas

**DECLARACIONES:**

1.- Declara El H. Ayuntamiento ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Reconocida Por La Constitución Federal, la Particular del Estado, Así como La Ley Por La Ley Orgánica Municipal, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El SR. ANTONIO JIMENEZ FARIAS declara ser una persona física, mayor de edad, de Nacionalidad Mexicana con domicilio particular calle Hidalgo No. 312 en esta ciudad de Tamazula, Jalisco., quien se identifica con credencial de elector No. de folios 2233030088956 expedida por el Instituto Federal Electoral y dedicado a la prestación de servicios de inspección de ganado.

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- EL SR. ANTONIO JIMENEZ FARIAS,** se compromete a prestar sus servicios como Inspector Ganadero en el rastro municipal de este H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco., además de expedir las ordenes de sacrificio de los animales, dar de alta los fierros en las Asociaciones Ganadera de Tamazula y del Barzón, levantar actas de irregularidades, revisar las guías del transporte de ganado que salen a otros estados.

**SEGUNDA.-** El H. Ayuntamiento se obliga a pagar por el servicio mencionado en la cláusula primera la cantidad total de:-----  
**\$3,000.00** (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS QUINCENALES, mismos que =====serán entregados los días 15 y 30 de cada mes. Este contrato inicia a partir del día 01 de noviembre y termina el 31 de diciembre del año 2012.

**TERCERA.-** El H. Ayuntamiento se obliga a proporcionar al Contratado para el servicio objeto de este contrato un lugar exclusivo y amplio donde instalarse para prestar el servicio para el que fue contratado.

Recibí  
J.M.R.  
11/11/12



**CUARTA.-** Si por algún motivo sea cual fuere, no pudiera llevarse a cabo la prestación del servicio para lo que ha sido contratado, se negociará la cantidad acordada según sea el motivo de la suspensión.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes quienes lo ratificaron en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, quienes son mexicanos, mayores de edad y hábiles para el efecto.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

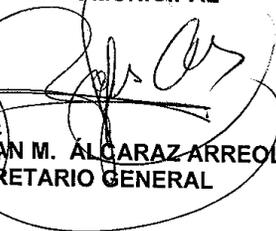


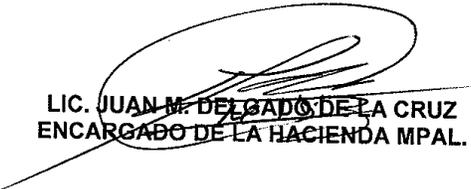
  
**MRO. FRANCISCO J. ÁLVAREZ CHÁVEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
**LIC. JUAN J. NAVARRO PATIÑO**  
SÍNDICO MUNICIPAL



  
**JUAN M. ALCARAZ ARREOLA**  
SECRETARIO GENERAL

  
**LIC. JUAN M. DELGADO DE LA CRUZ**  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

**SR. ANTONIO JIMENEZ FARIAS**